

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Decimo de Familia Oralidad  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 43

Fecha Estado: 09/07/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020020000700	Conciliación Previa	PAULA ANDREA CORTES MEJIA	FREDY FERNANDO GOMEZ GAMBA	Auto que reconoce personería AF. Mediante escrito del 01-02-2021 la parte demandada allega poder otorgado al abogado Miller Martínez Marín T.P. 248.661, a quien se le reconoce personería en los términos allí descritos. -dg-	08/07/2021		
05001311001020050075200	Verbal Sumario	MARGARITA MARIA SIERRA ARANGO	CARLOS ARTURO ROJAS	Auto que resuelve solicitudes AF. Por haber alcanzado la mayoría de edad las beneficiarias de los alimentos, se accede a lo solicitado por la parte demandada en escrito del 25/02/2020, quien en lo sucesivo consignará la cuota alimentaria en las cuentas bancarias personales de aquellas. -dg-	08/07/2021		
05001311001020090037600	Verbal Sumario	LEIDY YOHANA GARCIA LOPEZ	DEIBY JULIAN SANCHEZ PIRAGAUTA	Auto ordena oficiar AF. En atención al comunicado No. 2021368000173001, oficiase a la dirección de prestaciones sociales del Ejercito Nacional informando que sobre las indemnizaciones laborales en las que resulte beneficiario el señor Deiby Julián Sánchez Piragauta no obra medida de embargo, tal y como se evidencia en la sentencia 298 de 2009 expedida dentro del proceso con radicado 2009-00376. -dg-	08/07/2021		
05001311001020140074800	Verbal Sumario	GLADYS ADRIANA ECHAVARRIA ZAPATA	LUIS FENANDO JIMENEZ TORRES	Auto ordena oficiar AF. Se accede a lo solicitado por la demandante en escrito del 10 de febrero del presente. En consecuencia, oficiase a la ARMADA NACIONAL. -dg-	08/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020170006000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARLY PATIÑO RAMIREZ	MIGUEL ANGEL BETANCUR BEDOYA	Auto que nombra YG. se hace necesario dar continuidad a éste asunto; por lo tanto, procede al nombramiento de partidior extractado de la lista de los auxiliares de la justicia, y para tal efecto, se nombra partidior a los doctores: TERESITA DEL PILAR ARENAS MEJIA: Cra 55 No. 40 A 20, oficina 309, Medellín, tel fijo 2329959, residencial 3133306, celular 3006200357, email: tpilara100@gmail.com, VICTOR HUGO CANO ORTIZ; quien se localiza en la: Cra 51 N° 52 16 Itagüí- Ant. Teléfono: 277 91 99 correo electrónico cano421@hotmail.com e IVAN HUMBERTO CAÑAS CAÑAS, ubicable en la Calle 51 N° 51 31 Edificio Coltabaco N° 2 Parque de Berrio Tel 512 50 10 Cel 310 446 95 67 Email. Ivanhumberto77@gmail.com. Si transcurridos 30 días siguientes a este auto, para que cumplan con lo ordenado, y no se comunicado el nombramiento a los partidiores, se dará terminarlo por desistimiento tácito de conformidad con el Art. 317 de la Ley 1564 de 2012 Código General del proceso. -dg-	08/07/2021		
05001311001020170029900	Verbal	ADRIANA PATRICIA SANDOVAL ALVAREZ	MANUELA GUTIERREZ ALVAREZ	Auto que resuelve solicitudes CV. La solicitud instaurada por el señor apoderado de la parte demandada, tendiente a la concesión del recurso de apelación en contra de la sentencia proferida dentro de las presentes diligencias no es de recibo, ya que la misma se torna notoriamente improcedente, por extemporánea. -dg-	08/07/2021		
05001311001020170064200	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	LUCERO BOTERO CANO	LEON DARIO MUÑOZ HERNANDEZ	Auto que fija fecha de audiencia YG. . procédase a continuar con la diligencia de inventarios y avalúos, a efectos de resolver la objeción a los mismos con las pruebas que se encuentra incorporados; para tal evento, se fija como próxima fecha el día 22 DE JULIO DE 2021 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA. -dg-	08/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020190011900	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	NEDY LORENA ALVAREZ MONTOYA	MARCOS SANTACOLOMA CASTILLO	Auto que fija fecha de audiencia CV. para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo martes diecisiete (17) de agosto de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. Por tratarse de una audiencia de inventarios y avalúos, deberán los apoderados de las partes arrimar al correo institucional del Despacho, el escrito contentivo de las partidas que desea inventariar como del haber social, circunstancia la cual será verificada por la secretaria del juzgado con media hora de anticipación al inicio a la diligencia. -dg-	08/07/2021		
05001311001020190070500	Verbal	LUIS ALFONSO SUAREZ	ANGELA MARIA CORREA SUAREZ	Liquidación de Costas C.V. De conformidad con lo normado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas procesales que antecede, efectuada por la secretaria del Despacho. Notifíquese de conformidad como lo dispone el artículo 295 del citado estatuto procesal general civil. -dg-	08/07/2021		
05001311001020190071400	Verbal Sumario	ANGELA MARIA VARGAS RIOS	JOSE MIYERNET TABARES CASTRO	Auto ordena emplazamiento CV. ordenar el EMPLAZAMIENTO del señor JOSÉ MIYERNET TABARES CASTRO, con arreglo en lo dispuesto en artículo 293 del Código General del Proceso. Ejecutoriada la presente providencia, y sin necesidad que medie publicación alguna en medio escrito, por la secretaria del juzgado ingrésele los datos necesarios con tal fin, en el Registro Único de Persona Emplazadas, a voces del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 del año 2020. -dg-	08/07/2021		
05001311001020190075200	Ejecutivo	JULYANA MEJIA VILLA	YURMAN FELIPE CHANTACA PANIAGUA	Auto que accede a lo solicitado AF. Cumplida en debida forma la citación para la notificación personal al demandado, procédase a la notificación mediante aviso conforme lo indica el artículo 292 del Código General del Proceso en la nueva dirección aportada por los interesados. -dg-	08/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200022500	Verbal	EDGAR ALEXIS ZAPATA FRANCO	JOSE DAVID VILLANUEVA DUQUE	Auto que fija fecha de audiencia YG. se hace necesario reprogramar la fecha para llevar a cabo la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo quince (15) de julio de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. Por otra parte, toda vez que se avizora la posibilidad de práctica de pruebas en la referida vista pública, se requiere a la señora apoderada de la parte actora con el fin que se sirva indicar el correo electrónico de su poderdante y sus testigos. -dg-	08/07/2021		
05001311001020200023000	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	LILIANA MARIA RODRIGUEZ MEJIA	HENRY VELASQUEZ RIVERA	Auto que ordena emplazamiento CV. ordenar el EMPLAZAMIENTO del señor HENRRY VELÁSQUEZ RIVERA, con arreglo en lo dispuesto en artículo 293 del Código General del Proceso. Ejecutoriada la presente providencia, y sin necesidad que medie publicación alguna en medio escrito, por la secretaría del juzgado ingrésele los datos necesarios con tal fin, en el Registro Único de Persona Emplazadas, a voces del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 del año 2020. -dg-	08/07/2021		
05001311001020200028900	Verbal Sumario	MARIA CAROLINA SALAZAR LONDOÑO	OMAR ARLEY HENAO HOYOS	Auto ordena oficiar AF. Cumplida en debida forma la citación para la notificación personal al demandado, procédase a la notificación mediante aviso conforme lo indica el artículo 292 del Código General del Proceso. Así mismo, oficiase a COLMENA S.A. para que informen quién funge como empleador del señor OMAR ARLEY HENAO HOYOS. -dg-	08/07/2021		
05001311001020200031700	Ejecutivo	INDIRA KARINA VILLARREAL VANEGAS	JUAN MANUEL CARREÑO CONTRERAS	Auto que ordena notificar AF. Mediante escrito del 28-01-2021 la parte demandada allega poder otorgado al abogado Cristo Alejandro Baloco Acosta T.P. 277.044. Se reconoce personería en los términos del poder conferido y se tiene notificada a la parte demandada por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. -dg-	08/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210004200	Verbal	DORA YANETH GUTIERREZ MURILLO	ANA ELVIA LOPEZ OCAMPO	Auto que ordena notificar CV. tener notificada a la señora ANA ELVIA LÓPEZ OCAMPO, por conducta concluyente, de la providencia por la cual se admitió la demanda, a partir del doce (12) de marzo de 2021, habida cuenta que informó encontrarse enterado de las mismas. (Artículo 301 del Código General del Proceso). En cuanto a su escrito, se infiere del mismo sin lugar a mayor análisis su deseo de contar con los beneficios que otorga la figura del amparo de pobreza, institución a la cual habrá de concederse en su favor, dado que indicó encontrarse en las circunstancias de que trata el supuesto que enseña el artículo 151 del ritual civil. Se nombró al Dr. HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, quien se localiza en la Carrera 49 No. 50 – 30, oficina 511, Medellín, teléfono 231 19 43 y 313 732 63 26, quién asumirá la representación legal de la parte demandada a lo largo de estas diligencias, contando con el término de 20 días para contestar los hechos y las pretensiones. -dg-	08/07/2021		
05001311001020210008700	Verbal	ISABEL CRISTINA GRISALES CASTAÑEDA	JHON ELKIN SILVA ALZATE	Auto que admite demanda y reconoce personería YG. Admitirla e imprimasele el trámite verbal consagrado en el artículo 368, 372 y 373 del C.G.P. Notifíquese la demandada al señor JOSE ELKIN SILVA ALZATE personalmente, enviando copia de esta providencia al canal digital elegido con tal fin, con estricto arreglo en lo dispuesto en artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, quien contará con el término de veinte (20) días hábiles para ejercer, a través de apoderado judicial, su derecho de defensa. Tiene facultades el abogado JORGE ALEXANDER GÓMEZ MAZO con T.P .N° 176.765, del C.S de la J. -dg-	08/07/2021		
05001311001020210008700	Verbal	ISABEL CRISTINA GRISALES CASTAÑEDA	JHON ELKIN SILVA ALZATE	Auto que resuelve solicitudes YG. Previo a decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda solicitada, se constituirá caución por el veinte por ciento (20%) del valor de los bienes objeto de la misma (Artículo 590 numeral 2° del C.G del P).	08/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO  
SECRETARIO (A)